

UIA-A-02-2019 ACCIDENTE DE AERONAVE NORTH AMERICAN MATRÍCULA N55500, 10/03/2019

DATOS DE LA AERONAVE

Marca: North American, Trojan.

Modelo: T-28B.

Serie: 53-137716.

Certificado Tipo: Experimental.

Lugar Accidente: Autódromo Pedro Cofiño, municipio "El Rodeo", departamento de Escuintla, Guatemala.

Fecha del Accidente: 10 de marzo 2019.

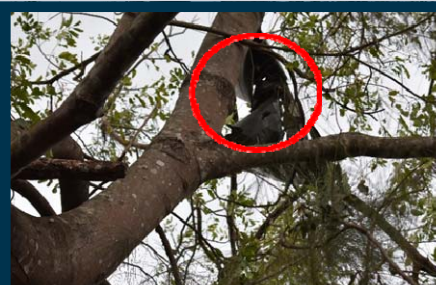
Tipo y Número de Licencia: Comercial Avión DGAC No.2552, FAA No.2414867

Almas a bordo: Dos (02).

RESEÑA DEL VUELO:

El día 10 de marzo del presente año, la aeronave con matrícula Norteamericana N55500 abrió plan de vuelo con la intención de efectuar una presentación de vuelo acrobático sobre el área del autódromo Pedro Cofiño, despegando del Aeropuerto Internacional "La Aurora" a las 11:16 a.m. y estimando estar en su área de destino 11:30 a.m., la aeronave al llegar al autódromo inicia sus maniobras de vuelo acrobático, al efectuar una maniobra previo al impacto sobre el área del autódromo, la aeronave acelera y asciende recuperando altura aproximadamente a 400.0 pies, seguidamente baja demasiado sobre el área del terreno teniendo árboles en su dirección de vuelo, impactando con los mismos y luego chocando con la superficie en la orilla perimetral del autódromo, ocasionando destrucción total del fuselaje.

Debido al fuerte impacto los dos tripulantes de la aeronave pierden la vida.



CAUSAS PROBABLE:

- La aplicación tardía de los controles de vuelo o la decisión de recuperación de altura y velocidad para evitar los obstáculos.
- Las acciones aplicadas a los mandos o controles de vuelo de la aeronave en su tiempo de reacción debido al retardo de respuesta de las fuerzas aerodinámicas, no fueron capaces de evitar el impacto con los árboles, el ángulo de ingreso al terreno y la baja altura de maniobra en conjunto con la velocidad de vuelo imposibilitaron la recuperación de vuelo durante la maniobra o actitud de la aeronave.

RECOMENDACIONES:

9.1 RSO 01-A-02-2019

El sistema de seguridad operacional del Estado y la vigilancia operacional de este tipo de actividades de vuelo debería de ser vigilada directamente a los pilotos acrobáticos para corregir las deficiencias previas a la presentación acrobática y aumentar la eficacia de seguridad operacional.

En las áreas donde se desarrollen actividades de vuelo de demostración acrobática, deberían de monitorearse y respetarse las alturas correspondientes al terreno con el fin de evitar vuelos que comprometan la vida de la tripulación y a los espectadores o personal de tierra presente dentro del área de maniobras acrobáticas.

9.2 RSO 02-A-02-2019

En los vuelos de demostración acrobática, las aeronaves no deberían de transportar pasajeros que no sean parte de una tripulación que entienda, actúe y tome decisiones conjuntas con el piloto a bordo de la aeronave en una emergencia.

9.3 RSO 03-A-02-2019

Al ingresar una aeronave con Matrícula Extranjera al Estado de Guatemala, se recomienda que personal idóneo debería efectuar la revisión y evaluación documental de su mantenimiento de acuerdo a la Ley de Aviación Civil, en el último párrafo del Artículo 42 en conjunto con el permiso o autorización por medio de la forma GNA-003.

INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE

El proceso de investigación del accidente, fue realizado por la Unidad de Investigación de Accidentes de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala.